



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269 - 2024 - MPLP

Tingo María, 03 de abril de 2024.

### VISTO:

El Proveído, de fecha 26 de marzo de 2024, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, otorga conformidad al **Expediente de Adicional N° 01 de Obra: "CREACION DE LA CANALIZACION DE LA QUEBRADA KUSHURO, SECTOR NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** CUI N° 2420538, con incremento presupuestal, y solicita aprobar mediante acto resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo señalado en el Contrato N° 023-2023-MPLP-TM, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado suscribe con KUSHURO CONSORCIO EJECUTOR, el contrato para la ejecución de la obra: **CREACION DE LA CANALIZACION DE LA QUEBRADA KUSHURO, SECTOR NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** CUI N° 2420538, cuyo presupuesto asciende a S/. 1,403,514.84 (Un millón cuatrocientos tres mil quinientos catorce con 84/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Mediante el Proveído, de fecha 26 de marzo de 2024, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, otorga conformidad y el levantamiento de las observaciones, requeridas con Carta N° 102-2024-MPLP/A, por el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, al **Expediente de Adicional de Obra N° 01: "CREACION DE LA CANALIZACION DE LA QUEBRADA KUSHURO, SECTOR NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** CUI N° 2420538, con incremento presupuestal, en referencia a lo solicitado por el Subgerente de Estudios y Ejecución de obras, y efectuada la revisión y verificación de los actuados, se concluye que la presente actividad es necesaria para garantizar la meta del proyecto, el Expediente Técnico Adicional asignado, es por el importe de S/. 30,571.79 (Treinta mil quinientos setenta y uno con 79/100 soles), con un plazo de ejecución de siete (07) días calendario; el cual representa el 2.18% del monto contractual de S/. 1,403,514.84 (Un millón cuatrocientos tres mil quinientos catorce con 84/100 soles); por lo que el adicional de obra es menor al 15% y su trámite esta regulado en el 205° numeral 205.4 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, por lo que solicita aprobación mediante resolución de alcaldía;

Con Carta N° 102-2024-MPLP/A, de fecha 04 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión documentaria, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, subsanar observaciones y señalar con exactitud lo que su Gerencia requiere;

Máxime, con Opinión Legal N° 153-2024-OGAJ/MPLP-JAC de fecha 28 de febrero de 2024, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, respecto a la **aprobación del adicional N° 01 de Obra: "CREACION DE LA CANALIZACION DE LA QUEBRADA KUSHURO, SECTOR NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** CUI N° 2420538, por el importe de S/. 30,571.79 (Treinta mil quinientos setenta y uno con 79/100 soles), con un plazo de ejecución de siete (07) días calendario, el cual representa el 2.18% del monto contractual de S/. 1,403,514.84 (Un millón cuatrocientos tres mil quinientos catorce con 84/100 soles); por lo que el adicional de obra es menor al 15% y su trámite está regulado en el 205° numeral 205.4 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, toda vez, que y se cuenta con la CONFORMIDAD de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269 - 2024 - MPLP**

Con Informe N° 0087-2024-GIYAT-MPLP/TM, de fecha 05 de febrero de 2024, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en referencia solicitado por el Subgerente de Estudios y Ejecución de obras, remite el presente informe de aprobación de adicional N° 01 de la obra: "CREACION DE LA CANALIZACION DE LA QUEBRADA KUSHURO, SECTOR NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI N° 2420538, por el importe de S/. 30,571.79 (Treinta mil quinientos setenta y uno con 79/100 soles), con un plazo de ejecución de siete (07) días calendarios;

Según el Informe N° 177-2024-OGP-OGPP-MPLP/TM de fecha 25 de enero del 2024, la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, y con Proveído S/N, de fecha 26 de enero de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remiten la **disponibilidad presupuestal** para la aprobación del **expediente de adicional N° 01** de la obra: "CREACION DE LA CANALIZACION DE LA QUEBRADA KUSHURO, SECTOR NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI N° 2420538, por el importe de S/. 30,571.79 (Treinta mil quinientos setenta y uno con 79/100 soles);

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal N° 153-2024-OGAJ/MPLP-JAC de fecha 28 de febrero de 2024, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 177-2024-OGP-OGPP-MPLP/TM de fecha 25 de enero del 2024, la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, y con Proveído S/N, de fecha 26 de enero de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico de Adicional N° 01 de Obra: "CREACION DE LA CANALIZACION DE LA QUEBRADA KUSHURO, SECTOR NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI N° 2420538, por el importe de S/. 30,571.79 (Treinta mil quinientos setenta y uno con 79/100 soles); siendo la incidencia del **2.18%**; en mérito al Informe N° 177-2024-OGP-OGPP-MPLP/TM de fecha 25 de enero del 2024, la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, al Informe N° 472-2024 -SEYEO-GIYAT-MPLP/TM de fecha 18 de marzo de 2024, del Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, al Proveído, de fecha 26 de marzo de 2024, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, y a la Opinión Legal N° 153-2024-OGAJ/MPLP-JAC de fecha 28 de febrero de 2024, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, bajo el siguiente resumen:

		Contractual	Deductivo	Adicional
<b>COSTO DIRECTO (OBRA)</b>		<b>1.076.996,17</b>		<b>23.459,17</b>
GASTOS GENERALES	5,331791%	57.423,19		1.250,37
UTILIDAD	5,106796%	55.000,00		1.198,76
<b>SUB PRESUPUESTO</b>		<b>1.189.419,36</b>	<b>0,00</b>	<b>25.908,30</b>
IGV 18%	18,000000%	214.095,48	0,00	4.663,49
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE</b>		<b>1.403.514,84</b>		<b>30.571,79</b>

**% Incidencia = 2,18 %**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines.



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERU 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag.03/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269 - 2024 - MPLP**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso  
ALCALDE

